



1700-37

RESOLUCIÓN N° 1179

FECHA: 20 MAY 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL MUNICIPIO DE FUNDACION -
MAGDALENA, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DE
OBRAS DE DRAGADO Y LIMPIEZA EN EL RÍO FUNDACIÓN Y EL CAÑO RIITO"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que bajo el radicado No. 3139 del 29 de abril de 2016, el MUNICIPIO DE FUNDACION, a través de su representante legal, presenta Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación y Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce.

Que mediante radicado 3255 de mayo 04 de 2016, el MUNICIPIO DE FUNDACION, presenta Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce del Río Fundación y el Caño Riito, y documentos que acreditan la personalidad jurídica del Ente Territorial y de su representante legal.

Que CORPAMAG requiere mediante Oficio radicado con el No. 1170 de mayo 11 de 2016 al MUNICIPIO DE FUNDACION para que presente la descripción del proyecto y el plano de ubicación de la fuente a intervenir, así como el recibo de pago acreditando los servicios por evaluación.

Que bajo el Radicado No. 3472 de Mayo 11 de 2016 el solicitante aporta la descripción de las obras de dragado y limpieza a ejecutar y la imagen con la ubicación de la intervención en el Río Fundación y el Caño Riito.

Que el solicitante aporta Recibo de Caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG acreditando el pago del valor liquidado, a través del radicado No. 3575 del 13 de mayo de 2016.

Que una vez verificado que el MUNICIPIO DE FUNDACION, aportó toda la información, mediante Auto No. 0585 del 13 de mayo de 2016, se declara iniciado el respectivo trámite y se ordena la práctica de una inspección ocular y evaluación de la documentación aportada a fin de verificar la viabilidad del permiso.

Que se realiza diligencia de notificación personal de la mencionada providencia, por parte del MUNICIPIO DE FUNDACION, a través de su representante legal el día 13 de mayo de 2016.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el auto de iniciación de trámite, se realiza la inspección ocular a la zona de ejecución del proyecto, de la cual se deriva el respectivo concepto técnico, en los siguientes términos:

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1179
FECHA: 20 MAY 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRAGADO Y LIMPIEZA EN EL RÍO FUNDACIÓN Y EL CAÑO RIITO"

SITUACION

Debido al acercamiento del periodo invernal del año en curso, con altas posibilidades (según el IDEAM) de presencia del fenómeno climático de la Niña, la administración municipal de Fundación muestra preocupación por las avenidas del río Fundación y sus desbordamientos en áreas de influencia del casco urbano municipal, que traería como consecuencias pérdidas materiales y riesgo de pérdidas humanas, razón por lo que busca prevenir ó mitigar dichas situaciones mediante las obras propuestas y para lo cual se requiere del permiso ambiental solicitado.

INSPECCIÓN

Con el acompañamiento del señor Sebastián Cabana, en representación de la Secretaría de Planeación municipal de Fundación, en fecha 18/05/2016 el suscrito funcionario hizo inspección al río Fundación en el sector que comprende el predio de la FERIA Ganadera y los barrios Brisas del Río y San Carlos, observándose que el dique (donde lo hay) está bastante disminuido y deteriorado, lo que conjugado con el alto estado de sedimentación del cauce, dan facilidad a salidas de aguas de crecientes del río, con consecuencias de posibles pérdidas de viviendas y enseres en los barrios antes citados, como también ocasiona el riesgo de pérdidas humanas.

Del recorrido realizado se precisa que el punto más crítico es frente al predio de la FERIA Ganadera, donde se pudo constatar vestigios de salidas de agua por leves aumentos de caudales en días anteriores. En este sector, por la geometría del río, la dinámica de la corriente indica que por estar el predio de La FERIA Ganadera ubicado en la parte externa de un meandro, es por allí donde atacará primero en busca de desbordamientos, por tanto es allí donde más se debe reforzar el trabajo de contención; y teniendo en cuenta que se aproxima la época invernal con posible fenómeno climático de la Niña, se debe actuar con prontitud.

También se hizo recorrido a parte del arroyo El Riito, observándose que éste es un colector de aguas negras a cielo abierto, a lo largo de su travesía por el casco urbano de Fundación, teniendo varios puntos de represamientos por sedimentos, todo tipo de basuras y vegetación, por lo que amerita trabajos de una buena limpieza.

PROYECTOS DE LA ALCALDIA DE FUNDACIÓN PARA LO CUAL SE SOLICITA EL PERMISO AMBIENTAL.

Son 2 las acciones u obras de mitigación a ejecutar por la Alcaldía:

- 1) *El proyecto de la Alcaldía para el río Fundación consiste en dragar 565 metros del río, partiendo del barrio Brisas del Río en el punto señalado por las coordenadas geográficas N10°31'30.65" – W74°11'39.75" siguiendo aguas abajo, pasando por el predio de la FERIA Ganadera y el barrio San Carlos, hasta el punto señalado por las coordenadas N10°31'39.08" – W74°11'55.46".*



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1179
FECHA: 20 MAY 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRAGADO Y LIMPIEZA EN EL RÍO FUNDACIÓN Y EL CAÑO RIITO"

Todo el material a extraer (material arenoso) será colocado por margen izquierda del río, conformando dique de contención, para evitar, en lo posible, desbordamientos del río e inundaciones en los barrios antes citados.

En análisis técnico del proyecto se considera que éste es un alivio a la problemática en el tiempo inmediato, más no es la solución a largo plazo. Sin embargo, ante el inminente riesgo de desbordamientos e inundaciones en los barrios Brisas del Río y San Carlos, obras de mitigación como la que se proyecta ejecutar, son necesarias mientras se dan soluciones de fondo a la problemática.

OBSERVACIÓN: Lamentablemente el proyecto no cuenta con un estudio topográfico (nivelación) que sirviese como herramienta técnica para los ejecutores de la obra, en cuanto a información de que profundidades se debe bajar las cotas del lecho del río en el sector a intervenir.

- 2) *El proyecto para el arroyo El Riito consiste en la limpieza de éste cuerpo de agua, utilizando maquinaria donde sea posible, y donde no, se hará la limpieza de manera manual. La limpieza iniciará en la parte oriental de la ciudad, sobre las coordenadas N10°30'45.08" – W74°11'17.25" y terminará, siguiendo aguas abajo y atravesando el casco urbano de Fundación, donde el arroyo desemboca al río Fundación, sobre las coordenadas N10°31'38.25" – W74°11'54.89".*

En análisis técnico de esta labor se considera que es necesaria y urgente su realización, ya que tal como está la situación de este cuerpo de agua, ambientalmente atenta contra la salud de todos los habitantes de su entorno.

CONCEPTO

Teniendo en cuenta lo expuesto, el suscrito funcionario observa que técnica y ambientalmente es viable acceder al permiso ambiental solicitado por la Alcaldía de Fundación para ejecutar obras de mitigación en las corrientes río Fundación y arroyo El Riito.

Que de conformidad con el informe técnico transcrito, es viable otorgar el permiso de Ocupación de Cauce solicitado por el MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, a través de su representante legal.

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1179
FECHA: 20 MAY 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRAGADO Y LIMPIEZA EN EL RÍO FUNDACIÓN Y EL CAÑO RIITO"

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que "Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización".

Que el Decreto 1541 de 1978 en su artículo 11, determina que se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 104 establece que "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización", norma compilada por el Decreto Reglamentario 1079 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.12.1.

Que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan, Decreto 1541 de 1978 en armonía con la Ley 99 de 1993, razón por la cual, una vez evaluada la solicitud, y de acuerdo a lo señalado en el informe técnico mencionado, se considera procedente otorgar el solicitado Permiso de Ocupación de Cauce.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce al MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA, identificado con NIT 891.780.045-1 a través de su representante legal, la señora Alcaldesa MALLATH PAOLA MARTINEZ CANTILLO, para la ejecución de obras de dragado del Río Fundación y limpieza del Caño Riito, en jurisdicción del municipio de Fundación, departamento del Magdalena.

El presente permiso de Ocupación de Cauce se otorga en los siguientes términos:

- 1) Sobre el río Fundación consiste en un dragado de 565 metros del río, partiendo del barrio Brisas del Río en el punto señalado por las coordenadas geográficas

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03



Edic.21/08/2015 Versión 10



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1179
FECHA: 20 MAY 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRAGADO Y LIMPIEZA EN EL RÍO FUNDACIÓN Y EL CAÑO RIITO"

N10°31'30.65" – W74°11'39.75" siguiendo aguas abajo, pasando por el predio de la Feria Ganadera y el barrio San Carlos, hasta el punto señalado por las coordenadas N10°31'39.08" – W74°11'55.46".

- 2) El proyecto para el arroyo El Riito consiste en la limpieza de éste cuerpo de agua, utilizando maquinaria donde sea posible, y donde no, se hará la limpieza de manera manual. La limpieza iniciará en la parte oriental de la ciudad, sobre las coordenadas N10°30'45.08" – W74°11'17.25" y terminará, siguiendo aguas abajo y atravesando el casco urbano de Fundación, donde el arroyo desemboca al río Fundación, sobre las coordenadas N10°31'38.25" – W74°11'54.89".

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese Permiso de Ocupación de Cauce al MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, a través de su representante legal, por el término de duración de las obras.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: El MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, deberá informar a la Corporación la terminación de las obras amparadas con el presente permiso, para la realización del debido seguimiento.

PARAGRAFO: Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: El MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, deberá cancelar por concepto de control y seguimiento el valor facturado por CORPAMAG, de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente, faculta a CORPAMAG para revocar o suspender esta autorización, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias por incumplimiento o por el daño que eventualmente se ocasione a los recursos naturales renovables y al ambiente.

ARTICULO SEXTO: Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá informar esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras hídricas de que trata el presente acto administrativo pueda ocasionarse a los bienes y contratistas del MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, a los predios vecinos.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1179
FECHA: 20 MAY 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL MUNICIPIO DE FUNDACION - MAGDALENA, PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRAGADO Y LIMPIEZA EN EL RÍO FUNDACIÓN Y EL CAÑO RIITO"

ARTICULO OCTAVO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese personalmente el presente proveído al MUNICIPIO DE FUNDACIÓN - MAGDALENA, a través de su representante legal, la señora Alcaldesa MALLATH PAOLA MARTINEZ CANTILLO, o a quien debidamente constituido, haga sus veces al momento de la notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia de presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Francisco Díaz Granados

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Sandra Taborda.
Revisó: Sara Díaz Granados
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 4577

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los VEINTE (20) días del mes MAYO del año dos mil diez y seis (2.016), siendo las 5:30 P.M., se notifica personalmente al señor (a) MALLATH PAOLA MARTINEZ CANTILLO quien actúa en nombre y representación de MUNICIPIO DE FUNDACION del contenido de la Resolución No. 1179 de fecha MAYO 20 DE 2016. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

Humberto F. Díaz Acosta
EL NOTIFICADOR *05151777 SMR*

Wanda
CE 22548354
EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.03



Edic.21/08/2015 Versión 10